

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO. 1419.-

Artículo 1ro: Ingrénsense por Tesorería Municipal los fondos percibidos por jubilados y/o pensionados, asilados en el Hogar de ancianos Dr. Carlos Steeb, de éste Municipio de Colón: fondos estos que fueron percibidos por el reconocimiento dispuesto por Ley 23.982 a los mismos.-

Artículo 2do : Abonese por Tesorería Municipal a cada uno de los beneficiarios de la Ley 23.982, de las sumas percibidas y que hubieren ingresado conforme a lo dispuesto en el Art. 1 de la presente, la proporción que luego de la aplicación de las siguientes formulas en definitiva le corresponden:

$$1) \frac{M}{A1} \times A2 = S1$$

M= Capital más intereses percibidos s/reconocimiento de Ley 23.983
A1= Cantidad de años que son benefic. de su jubil.y/o pens y hasta el mes de abril de 1987.-

A2= Cantidad de años que son beneficiarios de su jubil.y/o pens.y hasta la fecha d ingreso al Nosocomio.

S1= Suma a favor de Jubilado por el periodo A2.-

$$2) \frac{M}{A1} \times A3 \times 90\% = S2$$

A3= Cantidad de años transcurridos desde la fecha de ingreso al nosocomio y hasta el mes de abril de 1987.-

S2= Suma a favor del Municipio.

$$3) M - S1 - S2 = S3$$

S3= Suma a favor del Jubilado por el periodo A3.-

Artículo 3ro: Los fondos a favor del Municipio y que se obtengan como consecuencia de lo previsto en los Arts. precedentes serán imputados al rubro 1.1.1.19.2. Tasa por Servicios Asistenciales (Asilo de ancianos) del calculo de recursos vigentes.

Artículo 4to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1992.

JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
DTE. H. CONCEJO DELIBERANTE